**TEXTO APROBADO EN LA COMISION PRIMERA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 026 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTÚA AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 617 DE 2000”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**

**Artículo primero**. - Excepción de aplicación al Ministerio del Trabajo. Exceptúese al Ministerio del Trabajo de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2018 y 2019.

**Artículo segundo.** - Excepción de aplicación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC: Exceptúese al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020.

**Artículo tercero:** Excepción de aplicación al Congreso de la República-Cámara de Representantes y Senado de la República: Exceptúase al Congreso de la República-Cámara de Representantes y Senado de la República de la aplicación de las restricciones previstas en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 1815 de 2016; Artículo 35 de la Ley 1837 de 2017; Ley 1833 de 2017 “Creación de la Comisión Legal para la protección de las comunidades negras o población afrocolombianas; Artículo 2° y 3° transitorio del Acto Legislativo No. 03 de 2017.

**Artículo cuarto**. - Vigencia y derogatoria: La presente rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado con modificaciones el presente Proyecto de Ley Orgánica según consta en Acta No. 05 de septiembre 19. Anunciado entre otras fechas el 13 de septiembre de 2017 según consta en Acta No. 04 de la misma fecha.

**HARRY G. GONZÁLEZ GARCIA CARLOS ARTURO CORREA MOJICA**

Coordinador Ponente Presidente

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera Constitucional